

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES  
CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

## DECRETO

Visto los informes obrantes en el expediente relativos a la Convocatoria para la matrícula y bonificaciones del programa de apertura de centros a la comunidad, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria y educación especial del municipio de Avilés curso 2024-2025.

### DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria para la matrícula y bonificaciones del programa de apertura de centros a la comunidad, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria y educación especial del municipio de Avilés para el curso 2024-2025.

**Segundo.-** La publicación de esta convocatoria en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la apertura del plazo de presentación de instancias de alumnado.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

**CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES DEL PROGRAMA DE APERTURA DE CENTROS A LA COMUNIDAD, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE AVILÉS**

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2024-2025**

## 1.- OBJETO

La presente convocatoria regula el procedimiento de Matrícula y Bonificación del precio público para la realización de las actividades extraescolares culturales durante el curso 2024-2025 (1 de octubre de 2024 a 30 de mayo de 2025).

Se denominan "Extraescolares culturales" las actividades que se desarrollan fuera del horario lectivo y por tanto, en el tiempo libre de la población destinataria que es el alumnado del municipio de Avilés que curse Infantil, Primaria y Educación Especial.

Las actividades extraescolares se configuran como un recursos de conciliación a través del ocio y el tiempo libre para las familias, en ningún caso como actividades curriculares.

Las actividades extraescolares culturales tienen como finalidad fomentar la participación de las y los menores en actividades lúdicas, de ocio y tiempo libre educativas, en colaboración con los centros de educación infantil y primaria y de educación especial, de titularidad pública, ubicados en el municipio, durante los días lectivos del curso escolar 2024-2025 a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2025.

Las actividades extraescolares podrán ser suspendidas en días concretos por los Centros Educativos, siempre de manera justificada y vinculada a la imposibilidad de su realización debida a circunstancias particulares de organización de éstos. En este caso excepcional, los Centros Educativos deberán proponer esta suspensión motivadamente al Servicio de Educación e informar a las familias. Estas suspensiones solo serán efectivas con el visto



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES  
CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

bueno del Servicio de Educación y siempre y cuando las familias afectadas se muestren conformes.

Esta suspensión propuesta por los Centros Educativos no supondrá, en ningún caso, revisión de los recibos emitidos.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, las actividades programadas podrán sufrir cambios en el inicio y desarrollo de las mismas.

Las actividades se desarrollarán en grupos estables de un máximo de 15 personas por actividad. Con el fin de garantizar la calidad y adecuación de cada actividad al grupo, tal y como se especifica en el documento de listado de actividades ofertadas en cada Centro Educativo (a excepción del Centro de Educación Especial) la premisa será formar grupos por edades: nacimiento 2019 y 2021 y nacimiento entre 2013-2018.

En caso de no formarse grupo con inscripciones suficientes (8 en cada grupo de edad), el Ayuntamiento de Avilés se reserva el derecho de valorar la conveniencia o no de unir en la misma actividad a los dos grupos de edad y en su caso mantener o suspender la actividad. En este último caso las familias serán informadas de dicha decisión.

## 2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar la matrícula en cualquiera de los Centros la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor con escolarización y/o empadronamiento en el municipio de Avilés en el curso escolar 2024-2025.

**Cualquier familia que cumpla estos requisitos puede solicitar matrícula en cualquiera de las actividades y Centros ofertados.**



### 3.- LUGAR Y HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades se desarrollarán, como norma general, en las instalaciones de los centros educativos de titularidad pública, excepto aquellas cuyas necesidades de infraestructuras o de participación, requieran de condiciones especiales como pueden ser los centros socioculturales municipales, etc.

El horario habitual de las actividades será de lunes a viernes entre las 16:00 y las 18:00 horas, siendo cada uno de los centros educativos quienes, en última instancia, concreten y determinen el horario de cada una de ellas, en colaboración con el Ayuntamiento de Avilés.

Para la puesta en marcha cada una de las actividades ofertadas, el número mínimo de participantes por grupo, como norma general, será de 8 menores.

### 4.- PRECIO DE LAS ACTIVIDADES

El precio por trimestre, actividad y participante, viene determinado por el precio hora de actividad que se establece en 1,20 €/hora tal y como establece la Ordenanza del precio público 112.

### 5.- LISTADO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS

El listado de actividades ofertadas en cada Centro estará a disposición de las familias en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

### 6.- PERIODO DE MATRICULACIÓN

El periodo de matriculación estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2025, siempre que existan plazas disponibles en los grupos de actividad y centro educativo ya conformados desde el inicio del programa.



## 7.- FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Las solicitudes para participar en las Actividades Extraescolares culturales del curso 2024-2025, con o sin bonificación, se podrán formalizar de las siguientes maneras:

### 1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>.

**Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:**

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torriello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés <https://aviles.es/telecentros>

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España.

### 2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo INSCRIPCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, en el registro de cualquier otro Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES  
CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA:

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100.

## 8.- DOCUMENTACIÓN PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

Cualquiera que sea la forma elegida para efectuar la matrícula de las actividades extraescolares, se ha de cumplimentar el documento que se incorpora como anexo de esta convocatoria: INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES.

Dicho anexo podrá obtenerse en las dependencias del Servicio de Educación o mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>.

Para poder garantizar la correcta prestación del servicio, en caso de que el/la menor necesite alguna medicación o cuidados especiales deberá indicarse en el apartado "Observaciones" del formulario de inscripción, resultando imprescindible adjuntar certificado médico/profesional actualizado a fecha de matrícula, para el correspondiente curso escolar.

## 9.- BONIFICACIONES.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.
2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el SMI del año 2023.
3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar (año 2023) de cada miembro computable de la Unidad familiar

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.

4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2023.

5. Se establecen las siguientes bonificaciones:

<b>RENTA PER CÁPITA</b>	<b>% BONIFICACIÓN</b>
De 0 a 35% SMI	100%
DE 35% SMI a 45% SMI	80%
De 45% SMI a 55% SMI	60%
De 55% SMI a 65% SMI	40%
De 65% SMI a 75% SMI	20%

Las familias numerosas, según se trate de las familias de las categorías general o especial, tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% conforme al siguiente baremo:

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

Familias numerosas de carácter especial:

RENDA FAMILIAR MENSUAL	CUANTÍA SUBVENCIONADA
De 0 a 2,5 SMI	50%
De 2,5 a 4,07 SMI	25%
Más de 4,07 SMI	0%

Familias numerosas de carácter general:

RENDA FAMILIAR MENSUAL	CUANTÍA SUBVENCIONADA
De 0 a 2,5 SMI	25%
De 2,5 a 4,07 SMI	15%
Más de 4,07 SMI	0%

Las presentes bonificaciones deberán solicitarse expresamente, acreditando en la debida forma legal la condición de familia numerosa.

En el caso de presentación de solicitud de aplicación de bonificaciones para la familia numerosa, se aplicará el sistema de bonificación (ordinario o para familia numerosa) que resulte más beneficiosa a la persona solicitante.

## 10.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez valoradas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de las Actividades Extraescolares Culturales de Avilés para el curso 2024-2025, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES  
CULTURALES CURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **11.- BAJA O CAMBIOS DE GRUPO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Según lo indicado en la Base 12ª, los pagos son trimestrales o, en el caso del último periodo, bimestral.

Las personas inscritas podrán solicitar la baja o cambio de grupo para el periodo siguiente (trimestre o bimestre), teniendo en cuenta el condicionante de pago indicado en el punto 12 de las presentes bases. Dicha comunicación deberá realizarse hasta 10 días antes del comienzo del periodo siguiente.

## **12.- PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.**

La Ordenanza 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, recoge en su artículo 4 que “la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”.

Se habilitará el siguiente sistema de pago:

- 1º periodo: octubre-noviembre-diciembre
- 2º periodo: enero-febrero-marzo
- 3º periodo: abril-mayo.

**La persona inscrita en la actividad al inicio de cada periodo abonará su coste total.**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES  
CULTURALESCURSO 2024-2025**

Documento  
EDU18I011P

Expediente  
AYT/8182/2024

Código de Verificación:



3G3I5M3O1W3P6G6R0HS5

### 13.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cuando la documentación presentada no reúna los requisitos que se establecen en esta Convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de matrícula o bonificación.

### 14.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en la misma.

# INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES



## 1. Datos Solicitante. Nombre del/la menor que se inscribe en las actividades extraescolares.

NIF /NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre:	Año de nacimiento	

## 2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor/tutora legal.

NIF /NIE/CIF:	Nombre y Apellidos:
---------------	---------------------

## 3. Personas que conforman la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PARENTESCO

## 4. Número total de miembros de la unidad familiar (incluyendo solicitante)

## 5. Notificaciones a sujetos obligados. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web)

<input type="checkbox"/> Notificación electrónica a sujetos obligados	Correo Electrónico
---	--------------------

## 6. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía:	Denominación:	Bloque:	Num:	Esc:	Piso:	Pta:
Población:	Provincia:		C.P.:			
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:				
Notificar por : Correo Postal <input type="checkbox"/> Medios Electrónicos <input type="checkbox"/> Correo electrónico para avisos: <input type="text"/>						

## 7. Datos de INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDAD CULTURAL

Actividad	Centro Educativo

SOLICITO bonificación sobre el precio público establecido en la Ordenanza Municipal nº 110 para las actividades extraescolares culturales detalladas (MARCAR UNA):

BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA       BONIFICACIÓN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

**Oposición expresa a la consulta de datos obrantes en la Administración.** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Avilés consulte los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas. En este caso, el/la solicitante deberá aportar la documentación necesaria para justificar la bonificación solicitada.

## Observaciones en relación a el/la menor: indicación de prescripciones facultativas, cuidados especiales, alergias alimentarias, etc.

## 8. Datos Bancarios (caso de Inscripción)

Número de cuenta - IBAN													DECLARANTE	Avilés, a ____ de ____ de ____
E	S													(Firma solicitante o representante)

## DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- El/la representante legal del/la solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.
- La respuesta a los datos solicitados es de carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos así como la solicitud manipulada o no conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria supondrá la desestimación de la misma.
- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos, conllevará la revocación del alta en la actividad, en tal caso, vendrá obligado/a a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeto/a a las responsabilidades exigibles.
- El/la representante legal manifiesta que tiene la autorización del titular de la cuenta bancaria en la que debe hacerse el cargo del precio público.
- Cuando coinciden representante legal y titular éste/a autoriza el cargo en cuenta en el concepto reseñado anteriormente en la cuenta de la que es titular.

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. [www.aviles.es](http://www.aviles.es).

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Ayuntamiento de Avilés
<b>FINALIDAD</b>	Gestionar administrativa del servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Cumplimiento de una misión en interés público
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>	No se cederán ni se realizarán transferencias internacionales de datos
<b>DERECHOS</b>	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO</b>	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	En formato papel a continuación o a través de la página web <a href="http://www.aviles.es">www.aviles.es</a>

<b>INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p><b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS</b>            Identidad: Ayuntamiento de Avilés            Dirección: Plaza de España nº 1, 33402            Teléfono: 985-122100            Correo electrónico: <a href="mailto:informacion@ayto-aviles.es">informacion@ayto-aviles.es</a>  <b>Delegado de protección de datos:</b>            Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@ayto-aviles.es">dpd@ayto-aviles.es</a></p>
<p><b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES</b>            Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar administrativamente el servicio prestado a los alumnos que realizan actividades extraescolares.            Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.</p>
<p><b>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES</b>            Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación:            a) Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público:                - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.                - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
<p><b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS</b>            No se cederán ni transferirán datos personales salvo obligación legal.</p>
<p><b>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS</b>            El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose por escrito a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Avilés– Plaza España, 1, 33402 Avilés, Asturias, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <a href="https://sedeelectronica.aviles.es">https://sedeelectronica.aviles.es</a>. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>
<p><b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO</b>            Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).</p>